



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343-060-2016-00102-00
Demandante : JOSÉ GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO Y OTROS
Demandado : NACIÓN –RAMA JUDICIAL
Providencia : Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Se allegó respuesta por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

La parte actora allegó manifestación.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte actora realiza una manifestación frente a la respuesta brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sin embargo no se percató que la entidad solicita que según el portafolio de servicios de la entidad se indique cual es el examen a realizar.

Se requerirá a la parte actora con el objeto de que informe cuál de las pericias que se encuentran en la página 57 en adelante del CD aportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la que más se ajusta a la solicitada y decretada a su favor.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Requerir a la parte actora con el objeto de que se sirva manifestar cuál de las pericias que adelanta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es la que más se ajusta a la solicitada y decretada a su favor, teniendo en cuenta la pagina 57 y siguientes del CD aportado visible a folio 390 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 96 del TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario